**CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 02/03/2023 - 10:22:47
Recibo No. S000780582, Valor 7200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ADhsw5myWy**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2023.

---

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

## NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : DETAILERS SAS
Nit : 901464489-7
Domicilio: Popayán, Cauca

## MATRÍCULA

Matrícula No: 209729
Fecha de matrícula: 08 de marzo de 2021
Ultimo año renovado: 2022
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2022
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

## UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : TV 9 2N 19
Municipio : Popayán, Cauca
Correo electrónico : gerente@detailers.com.co
Teléfono comercial 1 : 3186152862
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : TV 9 2N 19
Municipio : Popayán, Cauca
Correo electrónico de notificación : gerente@detailers.com.co
Teléfono para notificación 1 : 3186152862
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

## CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 18 de febrero de 2021 de la Asamblea Constitutiva de Popayan, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de marzo de 2021, con el No. 49398 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada DETAILERS SAS.

---

## TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

## OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL. El objeto es el desarrollo de toda clase de actividades de comercialización de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores, otras actividades de mantenimiento y reparación de vehículos automotores, comercio de vehículos automotores nuevos y usados, actividades de agentes y corredores de seguros, todo lo relacionado con vehículos, motores y comercio al por mayor de productos diversos o cualquier otra actividad económica lícia tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

## CAPITAL

| * CAPITAL AUTORIZADO * | |
|---|---|
| Valor | $ 100.000.000,00 |
| No. Acciones | 1.000,00 |
| Valor Nominal Acciones | $ 100.000,00 |

| * CAPITAL SUSCRITO * | |
|---|---|
| Valor | $ 50.000.000,00 |
| No. Acciones | 500,00 |
| Valor Nominal Acciones | $ 100.000,00 |

| * CAPITAL PAGADO * | |
|---|---|
| Valor | $ 50.000.000,00 |
| No. Acciones | 500,00 |
| Valor Nominal Acciones | $ 100.000,00 |

## REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACION Y PERIODO. La representación legal de la sociedad estará a cargo de una persona natural accionista o no, en el cargo de gerente que durara en sus funciones por el término de dos (2) años contados a partir de su nombramiento y que puede ser reelegido indefinidamente o removido libremente antes del vencimiento de su período, quien será reemplazado en sus faltas absolutas o temporales por un SUBGERENTE quien tendrá también la representación legal de Ia empresa en los casos que corresponda.

## FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

ORGANOS DE LA SOCIEDAD. La dirección, la administración y la representación legal de la sociedad serán ejercidas por los siguientes órganos principales: a) el gerente, quien podrá tener si así se nombra, un suplente al cual se le denominara subgerente. Cada uno de estos órganos desempeña sus funciones separadamente, conforme a las leyes, dentro de las facultades y atribuciones que les confieren los presentes estatutos. FUNCIONES. Son funciones, atribuciones del gerente que es el representante legal de la sociedad y al cual corresponde el uso exclusivo de la firma social: 1. Administrar y representar legalmente la sociedad. 2. Cumplir y ejercer las determinaciones de la Asamblea General. 3. Constituir apoderados judiciales especiales y facultarlos para representar a la sociedad en los litigios que promueva o se le promuevan. 4. Constituir apoderados especiales y extrajudiciales y otorgarle las facultades que considere necesarias para el cumplimiento del objeto social. 5. Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al cumplimiento del objeto social. 6. Convocar la Asamblea General de Accionistas de acuerdo con estos estatutos. 7. Cuidar del recaudo e inversión de los fondos de la sociedad. 8. Rendir como administrador que es de la sociedad, cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio, dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retire de su cargo y cuando se lo exijo la Asamblea General de accionistas. Para tal efecto presentará los estados financieros que fueren pertinentes, junto con un informe de gestión, entendiéndose que la aprobación de las cuentas no exonerara de responsabilidad al gerente. Terminado cada ejercicio contable, en la oportunidad prevista en estos estatutos, presentar a la Asamblea General de accionistas, los siguientes documentos: los estados financieros de propósito general, junto con sus notas, cortados a fin del respectivo ejercicio, con los dictámenes sobre ellos y los demás informes emitidos; un informe de gestión que contenga una exposición ?el sobre la evolución de los negocios y la situación jurídica, económica y administrativa de la sociedad, y un proyecto de distribución de las utilidades repartibles y los demás documentos anexos exigidos por la Ley, 9. Preparar los presupuestos anuales, los flujos de fondos, los programas de inversión y los estudios económicos de la sociedad y someterlos a la aprobación de la ASAMBLEA. 10. Crear los cargos de carácter interno que juzgue necesarios para el buen funcionamiento de la empresa y nombrar y remover libremente los funcionarios cuyo nombramiento y remoción no estén atribuidos a otro órgano. 11. Informar a la ASAMBLEA sobre los nombramientos que produzca y sobre las asignaciones respectivas. En el ejercicio de sus funciones, el gerente puede adquirir y enajenar a cualquier título bienes muebles o inmuebles, gravados y limitar su dominio, retenerlos o entregarlos a título precario, alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza y por su destino, comparecer en los procesos en que tenga interés la sociedad: desistir, interponer todo género de recursos y ejercitar todos los actos procesales que le confiere la Ley; transigir los negocios sociales y someterlos a arbitramentos; recibir en mutuo cualquier cantidad de dinero, hacer depósitos en bancos, girar, extender, protestar, endosar, negociar cheques, letras, pagarés, cartas de porte, bonos, facturas cambiarias, certificados negociables o bonos de prenda y cualesquiera otros títulos valores, aceptar y ceder créditos;

llevar obligaciones; adquirir en el país o el exterior equipos adecuados para el cumplimiento del objeto social, adquirir en el país o el exterior artículos o productos para comercializarlos; recibir bienes bajo la modalidad de leasing o arrendamiento financiero; suscribir contratos de trabajo; y en fin, ejecutar los actos y celebrar todos los contratos de orden civil, comercial, administrativo, laboral o tributarios que sean necesarios para la realización de los fines sociales siempre que esté comprendidos dentro del objeto social o que se relaciones directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de Ia naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

## NOMBRAMIENTOS

### REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado No. 1 del 18 de febrero de 2021 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de marzo de 2021 con el No. 49398 del libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| GERENTE REPRESENTANTE LEGAL | GUILLERMO ANDRES VARGAS PALOMINO | C.C. No. 10.296.195 |

## RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo

79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

## SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 22 de febrero de 2021 del Accionista Único , inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de marzo de 2021, con el No. 49399 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Situacion de control subordinada,controlante guillermo andres vargas palomino,controlada detailers sas.

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE :** GUILLERMO ANDRES VARGAS PALOMINO
**SITUACION DE CONTROL**
Identificación: 10296195
Nacionalidad: Colombiano/a
Domicilio: 19001 - Popayan
Dirección : Transversal 14 18an-96
País: Colombia
CIIU : G4520 - Mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores
CIIU : G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehiculos automotores
CIIU : K6621 - Actividades de agentes y corredores de seguros
CIIU : G4512 - Comercio de vehiculos automotores usados
Fecha de configuración de la situación: 22/02/2021

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :** DETAILERS SAS
**SITUACION DE CONTROL**
Identificación: 9014644897
Domicilio: 19001 - Popayan
Dirección : Tv 9 2n 19
País: Colombia
CIIU : G4520 - Mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores
CIIU : G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehiculos automotores
CIIU : K6621 - Actividades de agentes y corredores de seguros
CIIU : G4512 - Comercio de vehiculos automotores usados
Fecha de configuración de la situación: 22/02/2021

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

**Actividad principal Código CIIU:** G4520
**Actividad secundaria Código CIIU:** G4530

---

**Otras actividades Código CIIU:** K6621 G4512

## ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

## ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: DETAILERS
Matrícula No.: 194938
Fecha de Matrícula: 02 de septiembre de 2019
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : TV 9 NRO. 2N-19
Municipio: Popayán, Cauca

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

## INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $230,303,447
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : G4520.

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA – REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a tavés de la consulta de bases de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o

establecimiento en el Registro De Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Luissa Fernanda Mendoza Ramirez
Dirección de Registros Públicos y Gerente CAE - Temporal

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****